IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Don Angel Tortosa Pozuelo, Juez de Primera Instancia de Alcoy y su partido.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos 260/68 de la Entidad industrial «Castañer Hermanos, S. A.», de esta población, por resolución de este día se ha ratificado la declaración del estado se na ratificado la declaración del estado de suspensión de pagos de la misma, decretada por auto de nueve de diciembre último y mantenido la declaración de insolvencia definitiva, por ser el pasivo superior al activo en la suma de cinco millones ochenta y cuatro mil trescientas cincuenta y seis pesetas con ochenta y tres cartetines convenindes o les cares. cincuenta y seis pesetas con ochenta y tres céntimos, convocándose a los acreedores a la Junta general, para lo que se ha señalado el veintiocho de marzo próximo a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y ordenado formar la pieza separada de depuración de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los Consejeros y Gerentes de la Compañía suspensa de mención, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Todo lo que se hace público para cono-

Todo lo que se hace público para cono-cimiento de los interesados y demás efec-

Dado en Alcoy a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Angel Tortosa Pozuelo.—El Secretario.—2.128-C.

Don Angel Tortosa Pozuelo, Juez de Pri-mera Instancia de esta ciudad de Al-coy y su partido.

coy y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgaño y Secretaría, bajo el número 165/1967, se siguen autos declarativos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia instados por el Procurador don José Blasco Santamaría, en representación de don Cayo Sempere Vidal, contra don Rosendo Barber Torregrosa, de Piles, sobre reclamación de 457.360 pesetas, en los cuales, a instancia de dicha parte actora, por proveído de este día se ha acordado sacar por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, los bienes inmuebles que se dirán, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Gandia el treinta de abril próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. — No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del valor de los indicados bienes (que servirá de tipo), pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder a tercero.

Segunda.-Los licitadores deberan con-Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Sala o Mesa de este Juzgado o en cualquiera de los Establecimientos destinados al efecto el diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no habiéndose aportado a autos los títulos de propiedad de los bienes inmuebles en cuestión por el demandado referido, requerido al efecto, se observará lo dispuesto en el artículo 1.491

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en re-lación con el 140, del Reglamento Hipotecario.

Cuarta.—Que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1.º Local número dos, comercial, que carece de momento de distribución interior, ocupa una superficie de 16 metros y 30 decimetros cuadrados; está emplazado al norte de la planta baja del mismo edi-ficio, y linda: al frente, Este, con calle Avenilla; izquierda, entrando, Sur, con Avenilla; izquierda, entrando, Sur, con vestíbulo, escalera local número 1 y patio de luces; derecha, entrando, Norte, con faja de terreno propia del señor Barber, destinada a jardín y paso, y al dorso, Oeste, con patio de luces, y con patio de luces y faja de terreno propia del señor Barber, destinada a jardín y paso; tiene asignada una cuota de participación de cinco centésimas, en 24.000 pesetas.

2º Local apartamento número 9, emplazado en Norte de la cuarta planta alta del edifício sito en término de Mramar:

del edificio sito en término de Miramar; la partida del camino del Maro de la Tola partida del camino del Maro de la To-rre se denomina Laussane. A, ocupa una superficie de 80 metros cuadrados; se compone de vestíbulo, tres dormitorios, cocina, cuarto de estar-comedor, terraza interior, pequeña terraza posterior y pa-sos; linda: al frente, Este, con calle Avenida; derecha, entrando, Norte, con vuelo jardín común, que la separa de terrenos destinados a calle; izquierda, entrando, con escalera, patio de luces y local número 10, y al frente, Oeste, con vuelo del patio posterior del edificio; tiene asignada una cuota de participación de diez centésimas, en 262,500 pesetas.

3.º Local número 6, apartamento emplazado en la cuarta planta alta y última del mismo edificio, y ocupa una superficie de 107,70 metros cuadrados, de los cuales corresponden a terraza y galería nida; derecha, entrando, Norte, con vuelo

ficie de 107,70 metros cuadrados, de los cuales corresponden a terraza y galería 18 metros y 10 centímetros cuadrados; se compone de recibidor y vestíbulo, sala estar-comedor, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño, terraza y galería; linda: al frente, Este, con avenida; por izquierda, entrando, Sur; derecha, entrando. Norte, y al fondo. Oeste, con vuelos de la faja de terreno propiedad del señor Barber, destinados a jardín y pasos. Tiene asignada una cuota de participación de 20 centésimas: se hallan pasos. Trene asignada una cuota de par-ticipación de 20 centésimas; se hallan inscritos los bienes reseñados bajo los nú-meros 1 y 3 al tomo 685, folio 123, finca 2.077, incripción primera, en 262.500 pe-

setas.
4.º Local número 10, apartamento emplazado en la parte sur de la cuarta planta del mismo edificio que el númeró 2; ocupa una superficie de 80 metros cuadrados; se compone de vestíbulo, tres dormitorios, sala de estar-comedor, cuarto dormitorios, sala de estar-comedor, cuarto de aseo, cocina terraza interior, pequeña galería posterior y pasos; linda: al frente, Este, com calle Avenida; derecha, entrando, Norte con escalera, patio de luces y local número 9; izquierda, entrando, Sur, con edificio del bloque Lausanne, y al dorso, Oeste, con vuelo al patio posterior del edificio. Tiene asignada una cuota de diez centésimas de participación. Inscritos los bienes malacienades bajo los

números 2 y 4 al tomo 685, folio 86, finca 2.072, inscripción primera, en 262.500 pe-

números 2 y 4 al tomo 685, folio 86, finca 2.072, inscripción primera, en 262.500 pesetas.

5.º Porción de tierra marell-arena, de 99 metros y 25 decímetros cuadrados, sita en témino de Miramar, partida del Montanar; linda: Norte, por donde tiene 12 metros y 80 centímetros lineales, finca de Rosendo Barber Torregrosa, y Sur, de Manuel Torres; Este, resto de la finca de donde se segregó, y Ceste, de Francisco Linares y Jaime Torres. Inscrita al tomo 566, folio 101, finca 185, inscripción primera. Valorada en 75.000 pesetas.

6.º Un campo de tierra marell-arena, sito en término de Miramar, partida del Montañar y Cadenas, de cabida media hanegada, o sea, cuatro áreas y quince y media centiáreas; linda: Norte, finca de Concepción Caudeli y Agustín Muñoz; Este, con Montañar de la Playa; Sur, finca de Joaquín Peiró Peiró, y Oeste, de Rosendo Barber Torregrosa. Inscrita al tomo 566, folio 207, finca 1.091, inscripción primera, en 37.500 pesetas.

7.º Mitad indivisa de tres cuartines y 22 brazas, o sea, stete áreas y cinco centiáreas de tierra marell, en término de Miramar, partida camino del Mar; lindante: por el Norte, con la Mota; Poniente, tierras de Antonio Canoves; Norte, con la de Elvira y Joaquín Mateo, y Sur, con la de Elvira y Joaquín Mut. Inscrita al tomo 636, folio 12, finca 1.928, inscripción primera, en 22.500 pesetas.

Dado en Alcoy a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Angel Tortosa Pozuelo.—El Secretario.—700-3-B.

ALICANTE

Don José Rodriguez Jiménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de Alicante.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juz-gado con el número 270 de 1968 respecto del comerciante don Domingo Rodes Hernández se ha dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

«S. S. I., por y ante mi el Secretario, dijo: Que debo declarar y declaro a don Domingo Rodes Hernandez en estado de pomingo Rodes riemandez en estado de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional, y en su conse-cuencia, se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de ma-yo próximo y hora de las cuatro de la tar-de eltóndose por cédula a los acreedores Audiencia de este Juzgado el dia 13 de mayo próximo y hora de las cuatro de la tarde citándose por cédula a los acreedores
de este partido y por carta certificada a
los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente, y dése publicidad a lo
resuelto, por edictos en el «Boletín Oficial»
de esta provincia, del Estado y tabilila de
anuncios de este Juzgado, para lo que se
expedirán los oportunos despachos, que
se entregarán al Procurador señor Berenguer Valero para su curso y gestión de
su cumplimiento. No ha lugar a lo solicitado por dicho Procurador en la representación del suspenso don Domingo Rodes Hernández en su escrito de fecha
20 del que fina, sin perjuicio del derecho
de impugnación que legalmente se le reconoce.—Así lo mando y firma...»

Dado en Alicante a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El
Juez, José Rodríguez Jiménez.—El Secretarin.—2004.

ALMERIA

El ilustrisimo señor don Salvador Dominguez Martín, Magistrado, Juez de Pri-mera Instancia número dos de esta ciu-

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número seis de 1967 se sigue proce-dimiento del artículo 131 de la Ley Hi-potecaria, promovido por el Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y re-presentación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almeria, institución bené-fico-social que litiga en concepto de popre, contra los bienes especialmente hipo-tecados por don Manuel Burgos Ortega y doña Isabel Cantón Martínez. Y que son los siguientes:

Urbana. — Vivienda de renta limitada Urbana. — Vivienda de renta ilmitada subvencionada, señalada con la letra C, tipo A, en la planta tercera del edificio de cinco plantas, semibloque número uno, denominado «Los Pinares», en el paraje Haza de Acosta, de esta ciudad, de 99,40 metros cuadrados construídos, que estan distribuídos en hall, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, de servicio, cocina con depensa y terraza con servicio, cocina con depensa y terraza con lavadero, cuyos linderos, con relación a los generales del edificio son: Norte, calle sin nombre, de la vendedora; Sur, vivien-da letra D, de esta misma planta; Este, elementos comunes descritos a la letra Q, de esta misma planta; Este, elementos comunes descritos a la letra A, y Oeste, patio divisorio de los semibloques de este edificio. Su participación en los elementos comunes descritos a la letra Q es de seis enteros veinticinco centésimas por ciento, y en los generales del edificio es del dos y medio por ciento.

A instancia del acreedor hipotecario se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Au-diencia de este Juzgado el día treinta de abril próximo, a las doce horas, sirviendo de tipo la cantidad de ciento setenta mil de tipo la cantidad de ciento setenta mil doscientas cincuenta y una pesetas con veinte céntimos, que es el precio pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor hipotecario, en la Mesa del luvrodo en relacionado de la conseguir de l sa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado para tomar parte en la su-

basta.

Los autos y la certificación del Regis Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y de derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de menifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador y rematante las acepta y queda subrogado en la responsabili-dad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Almería, 11 de marzo de 1969.-El Juez. El Secretario.-1.550-E.

BARCELONA

Por el presente se hace público que por providencia de tres del que cursa, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número quince de Barcelona, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «J. Renom Garriga, S. A.», dedicada a la fabricación de géneros de punto y con despacho y almacén en esta ciudad, calle General Sanjurjo, números 29 y 31, habiendo sido designados para el cargo de Interventores el acreedor «Soima, S. A.», y los Peritos Mercantiles don Luis Lorenzo Penalva de Vega y don Carlos Amigo Tuero O'Donell. ro O'Donell.

Barcelona, 5 de marzo de 1969.—El Secretario, Juan R. de la Rubia.—Visto bueno: El Juez, Eloy Mendaña.—2077-C.

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, bajo cargo y Secretaria del que refrenda, bajo el número 156 del año 1967 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, actuando en nombre y representación de la Entidad «Banco Zaragozano, S. A.», contra doña Mercedes Rull Raspall, doña Mercedes Raspall Mayol, don Salvador Gausá Rull don Padro Gausá Bernell y contra Rull, don Pedro Gausá Raspall y contra la entidad «Rull, S. A.», y en dicho procedimiento acordó sacar a primera pública subasta, término de veinte dias y precio de valoración que se expresara, las fincas embargadas en méritos de este procedi-miento que se relacionarán, cuales fincas constituirán cuatro lotes distintos e independientes, a saber:

Primer lote.--Como de la pertenencia del demandado don Pedro Gausá Raspall:

La mitad indivisa de la siguiente: Urbana. Parcela de terreno o solar para edi-ficar, sita en el término de Sitjes, paraje denominado «Terramar». Linda: Al Norte, con la calle de Zumalacárregui, y al Sur, con la finca de doña Mercedes Palleja Fábrega. Tiene una superficis de 960 metros cuadrados, 41 decimetros cuadrados, equi-valentes a 25,448 palmos cuadrados, 52 décimos de palmo cuadrados. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Villa-nueva y Geltrú al tomo 165, libro 43 de Sitges, folio 9, finca número 2.669, inscripción primera.

Valorada por peritos competentes la expresada mitad indivisa de la finca que ha quedado relacionada en la suma de dos millones seiscientas cincuenta mil pesetas.

Segundo lote.—Como de la pertenencia de la demandada doña Mercedes Raspall Mayol:

Urbana. Terreno en parte del cual existe una casita de planta baja, cubierta de terrado, sita en esta ciudad, sección quinta, o de San Juan de Horta, lugar lla-mado de Nuestra Señora del Coll, de superficie 4.629 palmos cuadrados, 23 censupernicie 4.6.29 palmos cuadrados, 23 cen-tésimas de palmo cuadrados, equivalentes a 174 metros cuadrados, 89 decimetros cua-drados, 23 centímetros cuadrados y 94 mi-límetros cuadrados. Linda: Por el frente, con calle de Batet, en proyecto; por la derecha saliendo, con un solar de doña Eulalia Hortal y por detrás con restante Eulalia Hortal, y por detrás, con restante terreno que queda de propiedad de doña Amalia Batet Gil. Esta finca se ha formado con dicha superficie de 174 metros cuado con dicha superficie de 174 metros cuadrados, 89 decimetros cuadrados, 23 centimetros cuadrados, que se han segregado de la finca número 2.274, obrante en el folio 220 del tomo 45, libro quinto de Horta. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Barcelona a favor de doña Mercedes Raspall Mayol, inscripción cuarta, finca 2.274, al folio 250 del tomo 423 del archivo, libro 87 de Horta.

Justipreciada esta finca en la suma de

un millón quinientas mil pesetas. Urbana, Terreno sito en esta ciudad, sección quinta o de San Juan de Horta, en la montaña de Nuestra Señora del Coll, de superficie 4.629 palmos 23 centésimas de superficie 4.629 palmos 23 centésimas de palmo cuadrado, equivalentes a 174 metros cuadrados, 89 decimetros cuadrados, 23 centímetros cuadrados y 94 milímetros cuadrados. Lindante: Por frente, con la calle de Batet, todavía en proyecto; por la derecha, saliendo, con el solar legado a Pedro Hortal y Batet, y por detrás, con restante terreno que queda para la heredera de doña Amalia Batet. Esta finca se ha formado con dicha segregación neretera de dona Amana panet. Esta in-ca se ha formado con dicha segregación de 174 metros cuadrados, 89 decimetros cuadrados, 23 centímetros cuadrados y 94 milímetros cuadrados, que han segregado de la finca 224, obrante en el folio 220 del tomo 45 del archivo, barrio de Horta. Cons-ta inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad a favor número 4 de los de esta ciudad a favor

de doña Mercedes Raspall Mayol, Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad número 4 de los de Barcelona, inscrip-ción cuarta, de la finca 2.275, al folio 11 del tomo 426 del achivo, libro 88 de Horta. Justipreciada esta finca en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Tercer lote.—Como de la propiedad de demandada, doña Mercedes Raspall

Casa sita en esta ciudad, barrio de la Barceloneta, calle de San Miguel, número 71, haciendo espalda a la de Pescado-res, donde tiene el número 28; su solar, de forma rectangular, tiene unos 7 metros cuadrados, 50 centimetros de linea de fa-chada y comprende una superficie de 63 metros cuadrados y 45 decimetros cuadra-dos, equivalentes a 1.679 palmos cuadrados cos, equivalentes a 1.679 palmos cuadrados 78 céntimos de palmo cuadrado, totalmente edificados. Constaba antes de bajos y tres pisos y desván, y por virtud de las reformas, consta de planta baja y cinco más sobre ella; cada planta tendrá una y dos viviendas, distribuídas en dos y tres dormitorios comedor regime a incidere. dormitorios, comedor, cocina e inodoros. Los bajos con sus tiendas. Linda toda la finca: Por su frente, Oeste, con la calle San Miguel; derecha, entrando, Sur, con don Jaime Font Martorell o sus sucesores; Este, con la calle de Pescadores, en la cual tiene el número 28, e izquierda, Norte, con don Juan Julia o sus sucesores. Consta inscrita en el Registro de la Pro-piedad número 1 de los de Barcelona a favor de doña Mercedes Raspall Mayol, según la inscripción séptima, al tomo 669 del archivo, libro 24 de la sección prime-

ra, folio 191, finca 615.

Justipreciada por peritos competentes en la suma de un millón quinientas mil pe-

Cuarto lote.—De la pertenencia del de-mandado, don Pedro Gausa Raspall. Heredad conocida por «Casa Serra del Pla», situada en los términos municipales de Martorell y Abrera, con su casa de la-branza, con habitaciones para el colono y branza, con napraciones para el colono y propietarios, viña y campo, de extensión total, actualmente, 57 mojadas, equivalentes a 28 hectáreas, 69 centiáreas y 25 decimetros cuadrados. Lindante: Al Este, con címetros cuadrados. Lindante: Al Este, con finca de los herederos de don Luis Roca, l'amada «Can Bros Vell»; al Sur, con fincas de don Manuel Elías y Ricardo Roca o sus sucesores; al Oeste, con la heredad llamada de Pla, y al Norte, con otra heredad llamada «Casa Pons». La parte de esta finca que radica en el término de Martorell, dentro de la cual está enclavada la casa de labranza con sus dependencias, tiene la extensión de 43 mojadas y 6 mundines, equivalentes a 21 hectáreas. gencias, tiene la extension de 43 mojadas y 6 mundines, equivalentes a 21 hectáreas, 33 áreas, 61 centiáreas y 25 decimetros cuadrados, campo y viña. Linda: Al Este, con finca llamada actualmente «Bros Vells; al Sur, con finca de don Miguel Elias; al Oeste, con la heredad llamada «Suñol del Pla», y al Norte, con la parte de esta heredad que radica en el término de Abrera, mediante un torrente La parde esta heredad que radica en el termino de Abrera, mediante un torrente. La parte de dicha heredad que radica en el término municipal de Abrera, es también viña y campo, y tiene una cabida de 13 mojadas y 10 mundines, equivalentes a 6 hectáreas, 67 áreas y 8 centiáreas; y linda: Al Este, con la finca llamada «Bros Vell»; al Sur, con la parte de face radi Vell»; al Sur, con la parte de finca radicada en el término de Martorell; al Oeste, con la heredad llamada «Suñol del Pla», con la heredad llamada «Sunol del Fla», y al Norte, con la llamada de «Salvador del Pla», digo, «Salvador Pons». Consta inscrita en el número 375, al folio 121 del tomo 582 del archivo, libro 13 del Ayuntamiento de Abrera. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 375 del archivo, libro 37 de Martorell, folio 18, finca 1,404, inscripción cuarta, y en la inscripción cuarta de la finca 575, obrante al folio 124 del tomo 357 del archivo, libro 13 del Ayuntamiento de Abrera.

Justipreciada por peritos competentes en la suma de ochenta y un millones ciento

diecinueve mil seiscientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y siete céntimos. Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Victor Pradera), se ha señalado el día 25 de abril próximo y hora de las doce de su manana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo de cada una de las fincas que se han relacionado, y para tomar parte en la su-basta deberán los licitadores que a la misma concurran consignar previamente misma concurran consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efec-tivo metálico del precio de valoración de cada una de las referidas fincas, sin cuyo cada una de las reieridas lincas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndos e dichas consignaciones efectuadas acto continuo de los remates, excepto las que correspondan al mejor postor o postores, que se reservarán en deposito como gazante del cumplimiento de sus obligaciones. que se reservarán en deposito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte de los precios de los remates, pudiendo verificar éstos en calidad de cederlos a terceros.

Los autos y certificaciones de los Registros están de manifiesto en la Secreta-

ría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todos los licitadores aceptarán como bastante las ncitadores aceptaran como bastante las titulaciones y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de los remetes.

Se hace constar que al abrir la licitación respecto de los bienes que se han relacionado se comenzará por los que constitu-yen el primer lote, y rematados o desier-ta, en su caso, la subasta, se pasará a abrir la licitación de los que constituyen el segundo lote, y así sucesivamente hasta

Dado en Barcelona a 7 de marzo de 1969. El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Luis Serrano de Pablo.—725-3.

CHANTADA

El Juzgado de Primera Instancia de Chantada anuncia incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de José María Fernández Viñas, hijo de Antonio y de Vicenta, natural de Mourulle-Taboada, casado con Ubaldina Sánchez Diaz, ausentándose de San Julian de Insúa-Taboada en 1916, rumbo a Cuba.

Chantada, 31 de enero de 1969.—El Juez, Félix Rodríguez.—El Secretario, por suplencia, T. Balboa.—1.465-C.

y 2.º 21-3-1969

GLION

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 28 de 1969, se tramita expeel numero 28 de 1969, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Luis Pérez y Alvarez, hijo de Manuel y de Filomena, nacido en Tremañes-Gijón el 6 de abril de 1900, casado con doña Suceso Longo Martinez, vecino de Gijón, calle Covadonga, ausentándose en la 201 1924 para América, no taniéndose el año 1924 para América, no teniéndose noticias de su paradero a partir del año

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamien-

Dado en Gijón a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Alonso Prieto, — El Secretario.— 1.479-C, y 2.* 21-3-1969

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 29 de 1969, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Pérez y Alvarez, hijo de Manuel y de Filomena, nacido en Cubueñes-Gijón el 2 de mayo de 1902, desaparecido de Gijón en el mes de octubre de 1937 durante un bombardeo, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil

miento civil.

Dado en Gijón a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Alonso Prieto. — El Secretario. — 1.478-C. — y 2.3 21-3-1969

MADRID

Don Andrés Martinez Sanz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número vein-tiocho de los de Madrid.

En virtud de providencia del dia de hoy, dictada por el ilustrisimo señor don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez Andrés Martinez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de los de Madrid, en autos procedimiento ordinario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Franco López contra don Agustín Torralba Alvarez y su esposa, dofia Concepción Mateos Vas, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez por quiebra de la anterior, la siguiente finca:

«Piso primero interior número uno de la casa número seis de la calle de Las Pozas, de esta capital. Está situado en la planta segunda interior de la finca, con acceso por la escalera de los pisos exte-riores y su puerta de entrada es la pri-mera a la derecha del fondo, en linea pa-ralela a la de la fachada de la misma, una vez pasado el pasillo puente que des-de el rellano correspondiente de la cita-da escalera conduce a dicha planta. Cons-ta de comedor, tres alcohas, cocina y W. C., todo ello en una superficie de 38 metros da escalera conduce a dicha pianta. Consta de comedor, tres alcobas, cocina y W. C., todo ello en una superficie de 38 metros 64 centímetros cuadrados, y linda: por su frente, con el patio central de la casa, al que tiene dos ventanas normales, y con el piso exterior derecha; por la derecha, entrando con casa número cuatro de la calle de su situación; por la isquierda, con el piso interior primero dos, y por el fondo, con la casa número siete de la calle de las Minas. Se le reconoce una participación de dos enteros por ciento en la propiedad y gastos comunes del inmueble de que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Madrid en el tomo 715, folio 176, finca número 25.845, inscripción cuarta.» Para el remate de referida finca se ha señalado el día dos de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas, fijadas al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registra a que se reflere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado nuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el

precio del remate.

Tercero.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consigner

previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cu-yo requisito ne serán admitidos. Cuarta.—El remate podrá hacerse a ca-lidad de ceder.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid a doce de marso de mil novecientos secenta y nueve.—El Juez, Andrés Martinez Banz.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nú-mero treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refranda penden los autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 336 de 1908, a instancia del «Ranco Central, fi. A.», representado por el Frecurador don Bernardo Feijoo Montés, contra dofia Rafaela Pérez del Peso, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, calla Radio, número 3, segundo número 2, sobre reclamación de un crédite hipotecario, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

da subasta, por termino de veinte dias, la siguiente finca hipotecada:

«Nuda propiedad, cuyo usufructo pertenece a doña Maria hunos Gomalez, de una casa con pajar en Fueniabrada, y su calle del Humilladero, número cuatro, que mide una superficie de ciento treinta y un metras cuarenta y dos decimetros, que linda: por la derecha, herederos de Pedro de la Vieja; por la izquieros de Pedro de la Vieja; por la izquieros, que linda: por la derecha, herederos de Pedro de la Vieja; por la izquiero, por la espaida, Leandro Pérez, y al frente, la calle por den tiene su entrada y fachada principal, son puerta acessoria.» Dicha subasta tendrá lugar el día 30 del próximo mes de abril, a las ense de su mañana, en la Sala Andiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de trescientas mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán pasturas que sean inferiores a este tipo, que los lisitadores que dessen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento adecuado el diez por ciento de dieha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro están de manificato en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secreta-rio.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—708-3.

En virtud de lo acordado en providen-cia dictada en el día de hoy por el Juz-gado de Primera Instancia número dos gado de Primera Instancia número dos de Madrid, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 38 de 1968, promovidos por don José Piquer Barquín, representado por el Procurador señor Pérez Mulet, contra don Francisco Zuazo León, mayor de edad, domiciliado en esta capital, calle Modesto Lafuente, número 47, sobre reclamación de un prés-tamo hipotecario por importe de 490.000 pesetas, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, y en quiebra de la ante-rior, los siguientes bienes hipotecados. Piso primero izquierda, letra A, de la casa número 53, 47 actual, de la calle Modesto Lafuente, de Madrid. Mide 73 metros 62 centimetros cuadrados. Consta de vestíbulo, tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño, despensa, aseo de servicio y un trastero, colgado; linda: al frente, al Oeste, jardín de manzana; derecha, al Sur, con la vivienda del portero, patio interior, caja de escalera y el piso centro izquierda de la misma planta; izquierda, al Norte, la casa número 55 de la calle de Modesto Lafuente, y ta; izquierda, al Norte, la casa número 55 de la calle de Modesto Lafuente, y fondo, al Este, el piso primero centro izquierda y un patio interior. Le corresponde, a efectos de participación en los elementos comunes y gastos, también comunes de la finca, una cuota en el total valor ideal del predio de tres enteros quince centésimas por ciento, si bien en cuanto a gastos se tendrá además en cuenta el régimen de comunidad del edificio. Inscrita al libro 1.598, tomo 468 de la Sección 2.8, folio 35, finca número 11.507, inscripción segunda. Valorado en 11.507, inscripción segunda. Valorado en 200.000 pesetas.

200.000 pesetas.

Piso primero centro izquierda, letra B, de la casa número 53, actual 47, de la calle de Modesto Lafuente, de Madrid; mide 79 metros 28 decimetros cuadrados. Consta de vestíbulo, tres habitaciones, comedor, cocina, despensa, cuarto de baño, aseo de servicio y un trastero colgado. Linda: al frente, al Este, calle de Modesto Lafuente; derecha, al Norte, la Lafuente y un patio inferior: izquierda. casa numero 55 de la calle de Modesto Lafuente y un patio interior; izquierda. al Sur, con el piso primero centro derecha, y fondo, al Oeste, con el piso primero izquierda y caja de escalera. Le corresponde a efectos de participación en los elementos y gastos comunes de la financia una cuota en el volor total ideal del ros ejementos y gastos comunes de la Im-ca una cuota en el valor total ideal del predio de tres enteros treinta y siete centésimas por ciento, si bien en cuanto a gastos se tendrá además en cuenta el régimen de comunidad de edificio. Ins-crita al libro 1.598, toma 468 de la Sec-ción 2.3, folio 42, finca número 11.509, inscripción segunda. Valorada en 350.000 pesetas.

Dicha subasta, que se celebrará en quiebra de la anterior celebrada, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, el próximo día 30 de abril, a las doce de sus horas, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Servirá de tipo para la subasta de los pisos anteriormente descritos las cantidades en que han sido justipreciados, es decir, doscientas mil pesetas, para el descrito en primer lugar, y trescientas cincuenta mil pesetas, para el descrito en segundo lugar, no admitiéndose posturas que no cubran los referidos tipos.
- 2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes. si los hubiere, al crédito del actor, conti-nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 3.* Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-mente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo re-quisito no serán admitidos

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a quince de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Se-cretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—

MATARO

Por el presente se hace público a los efectos de los artículos 193 y 194 del Código Civil, que por doña Odette Vilaplana Pujol, vecina de San Juan de Vilasar (Barcelona), se instruye en este Juzgado de Primera Instancia expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Juan Vilaplana Pujol, natural y vecino de San Juan de Vilasar, soltero, hijo de Ramón y de Filomena, que llamado a filas en el curso de la Guerra de Liberación el día 4 de marzo de 1937 e incorporado al frente en el curso de la batalla de Boltaña (Huesca), librada el día 14 de octubre de 1937, fué herido y muerto, hecho confirmado por testigos presenciales y averiguaciones practicadas posteriormente, sin que Por el presente se hace público a los

por testigos presenciales y averiguacio-nes practicadas posteriormente, sin que se haya tenido noticia alguna del mis-mo acerca de su existencia y paradero. Mataró, diecinueve de febrero de mi-novecientos sesenta y nueve.—El Secre-tario. Miguel Serrano.—El Juez, Juan A. Sapera Fina.—1.524-C. y 2.º 21-3-1969

MONDOÑEDO

Don Enrique Miguez Alvarellos, Juez de Primera Instancia de Mondoñedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se si-gue, promovido por don Gerardo Pardo Maseda, expediente para declarar el fa-llecimiento de don Victoriano Rodriguez López, que se ausentó de su domicilio de la parroquia de Nois-Foz hace más de cuarenta años para América y hace más de veinte que no se tienen noticias del mismo.

Y se publica el presente para que aque-llas personas que puedan dar razón de su paradero comparezcan ante este Juz-

gado en término de quince días.
Dado en Mondoñedo a quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.
El Juez, Enrique Míguez Alvarellos.—El Secretario.—1.480-C. y 2.º 21-3-1969

PALMA DE MALLORCA

Don Ignacio Infante Merlo, Magistrado. Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Guillermo Pont Gela-bert, se sigue expediente sobre declara-ción de fallecimiento de su hijo don Ga-briel Pont Tomás, el cual, a principios de 1937, fué destinado al frente de Teruel, an donde tuvo lugar la trágica hatalla de 1937, fue destinado al frente de feruer, en donde tuvo lugar la trágica batalla que lleva el nombre de dicha ciudad, y desde dicha batalla no ha tenido más noticias de su citado hijo. Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palma de Mallorca a once de febrero de mil novecientos sesenta y nue-ve.—El Secretario.—El Juez. Ignacio In-fante Merlo.—512-3. y 2.º 21-3-1969

SAN SEBASTIAN

Don Jaime Tamara Fernández de Tejerina. Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 86 de 1968, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Maria de Otazu y Zulueta, contra doña Antonia Cortajarena Elicegui, en reclamación de cantidades. y en cuyos autos por providencia de esta fecha, he Por el presente hago saber: fecha, he autos por providencia de esta acordado sacar a primera y pública subas-ta, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados y que consisten en los siguientes:

«Vivienda izquierda del piso primero de la casa número veintiséis de la calle San Bartolomé, de esta ciudad. Tiene una superficie de setenta metros cuadrados, y superficie de setenta metros cuadrados, y sus linderos son: Norte, Sur y Oeste, generales de la finca, y Este, caja de escalera y vivienda derecha. Le corresponde una participación de diez por ciento en los elementos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente de esta capital al tomo 1.000, libro 48 de la Sección segundo folio 149 finca número Sección segunda, folio 149, finca número 2.731, inscripción primera.»

Se hace constar: Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas del dia veinticuatro de abril próximo venidero, bajo las condiciones siguientes: dicho inmueble sale a subasta por primera vez, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de trescientas setenta mil ciento cantidad de trescientas setenta mil ciento veintiocho pesetas. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se rela certificación del Registro a que se re-fiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licita-dor acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, enten-diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, tenléndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha

Dado en San Sebastián a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y nue-ve.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Tamara.—El Secretario, Rafael Gil Sanz. 515-D.

TOLOSA

En virtud de providencia dictada por el señor don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia de esta villa de Tolosa y su partido, recaída en fecha de cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, en el ramo separado para la ejecución del pronunciamiento número cuarto de la sentencia dictada en sutos cuarto de la sentencia dictada en autos cuarto de la sentencia dictada en autos de mayor cuantía seguido a instancia de don Juan Martín Aramburu Iturbe, repre-sentado por el Procurador don Pedro Zu-firía y Sáez de Heredia, contra don Má-ximo Aramburu Iturbe y sus hijos Má-ximo, Jorge y María Pilar Aramburu Iturximo, Jorge y Maria Pilar Aramburu Itur-be, esta última casada con Juan Sora-rrain, y los herederos desconocidos de doña Josefa Antonia Iturbe Arreseigor, representados por el Procurador don Je-sús Azcue Zavala-Anchieta, se ha acorda-do sacar a subasta pública, por término de veinte dias, los siguientes bienes inmuebles, tasados con arreglo al tipo que tras su descripción se expresará:

«El terreno sembradio sito en el paraje Lazcurain-Garaicoa, de la jurisdicción de esta villa de Tolosa, cerca de la estación de ferrocarril; limita, por el Este, con tede ferrocarrii; limita, por el Este, con terreno que antes traía en arriendo José Antonio Izaguerre y del caserio Alliri, hoy en su totalidad con terreno del caserio Torre; por el Sur, con camino público, próximo a los terrenos de casa Albiri, antes de Miguel Garmendía; por el Oeste, con terreno del caserio Allibi, y por el Norte, con terreno de Juan Letanmendía, antes del Conde de la Vega de Sella. Su cabida real parcial es de setecientos noventa y siete metros cuadrados, aunque en el título anterior aparece con la de nueve áreas y dieciocho centiáreas.»

Sobre este terreno se construyó un pabellón industrial, que puede describirse así;

«Edificio que ocupa en planta una su-perficie de dieciséis por dieciocho metros, con bases, postes y vigas de hormigón armado y cierres laterales de hormigón de masa. Cubierta de uralita sobre madera, que apoya, a su vez, sobre vigas de hor-migón armado. Dos añadidos laterales, cu-biertos con forjado de hormigón armado, en dos y medio metros de anchura a todo en dos y medio metros de anchura a todo lo largo del pabellón. Cuerpo delantero de hormigón armado de cinco metros veinticinco centímetros por siete metros se-tenta y cinco centímetros por siete metros setenta y cinco centímetros. Solera de hormigón en masa sobre la totalidad del terreno.»

Dicha finca, con su solar y edificios, fué tasada en la cantidad de 876.500 pesetas (ochocientas setenta y seis mil quinientas pesetas), según el detalle aclaratorio siguiente:

Solar, 797 metros cuadrados, a 500 pesetas: 398,500 pesetas.
Pabellón taller, 238 metros cuadrados, a 1.000 pesetas: 288,000 pesetas.
Oficinas y almacén, 114 metros cuadrados, a 1.000 pesetas: 114,000 pesetas.
Tejayanas 132 metros cuadrados a 300

Tejavanas, 132 metros cuadrados, a 300 pesetas: 40.000 pesetas.
Cierres exteriores: 20.000 pesetas.
Pavimento de patios: 16.000 pesetas.
Suma total: 876.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Justicia, de la villa de Tolosa, el día 21 de abril de 1969, a las once de sus horas, advirtiéndose que en esta primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y será necesario para tomar parte en ella, depositar previamente, en forma legal, el diez por ciento, por lo menos, de la tasación.

No habiéndose presentado titulos de la propiedad, suplirán a los mismos la cer-tificación del Registro de la Propiedad obrante en estos autos, previniéndose ade-más a los licitadores que deberán confor-marse con ellos, que no tendrán derecho marse con ellos, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, debiéndose estar a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria de 14 de febrero de 1947. Y se previene, igualmente, que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tolosa a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Se-

mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez, Pedro González Poveda.—2.120-C.

VALENCIA

Don Salvador Barberá García, Magistra-do, Juez de Primera Instancia e Ins-trucción del número uno de los de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio eje-cutivo número 238 de 1968, promovidos por don Francisco Girbés Rubio, representado por el Procurador señor Sin, contra don Alberto Valls Sáez, sobre pago de 1.200.000 pesetas, en los cuales ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación el inmueble siguiente:

«Un edificio situado en el término municipal de Valencia, poblado anexo de Be-nimaclet, con fachada recayendo a la ave-nida del Poeta Emilio Baró, señalado con el número siete de policía urbana. Se compone de planta baja, destinada a local comercial con acceso independiente por dicha avenida, y portal con zaguan y es-calera con ascensor, que conduce a ocho plantas altas, con una vivienda en cada una de ellas, señaladas sus puertas de acceso en la escalera con los números del uno al ocho, inclusive, teniendo todas ellas distribución interior para habitar y las correspondientes instalaciones de agua y electricidad, así como los servicios sanita-rios y de aseo correspondientes. Mide ocho metros de frontera y veintícinco metros de profundidad, o sea, una total superficie de doscientos metros cuadrados. Linda: profundidad, o sea, una total superficie de doscientos metros cuadrados. Linda: Por la derecha, mirando la fachada o Norte, con finca de don Salvador Almenar Sanchis, y por la izquierda y espalda, con finca de don Salvador Almenar Sanchis. Figura inscrita la edificación en el Registro de la Propiedad de occidente de esta capital, al tomo 604, libro 15 de la sección primera de afueras, folio 243, finca número 13.579, inscripción quinta.»

Justippeciada en la capitidad de 4.000.000

Justipreciada en la cantidad de 4.000.000

Justipreciada en la cantidad de 4.00.000 de pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día 21 de abril próximo, a las once horas, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes: guientes:

1.ª Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaria, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los lici-tadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

2.3 Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción

el precio del remate.

Para debido conocimiento de los licitadores se hace constar que, según el número cinco de la certificación de cargas
obrante en autos, aparece entre otras una anotación de demanda de mayor cuantía en la que se pretende la nulidad de la escritura de constitución de hipoteca que sirve de base al presente juiclo ejecutivo.

Dado en Valencia a seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Salvador Barberá García.—El Secretario.—

Don Salvador Barberá Garcí, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jucio ejecutivo número 336 de 1966, promovidos a instancia del Procurador don Ramón Cuchillo López, en nombre y representación de don Manuel Grau Torralba, contra don Rosendo Barber Torregrosa, representado por el Procurador don Antonio Navarro Canuto, sobre reclamación de 150.669 pesetas; en cuyos autos he acordado sacar a la venta por pública subasta, por tercera vez, término de yeinte días y sin sujeción a tipo, el inmueble embargado siguiente:

Dos hanegadas y 24 brazas, o sean 17 áreas y 61 centiáreas de tierra secano, en término de Dalmuz, partida de Rodafam; lindante: por el Norte, de Vicente Caudell; por el Sur, Agustín Moncho; por el Este, de Joaquín Piera, y por el Ceste, de Emilio Sendra. La adquirió por compra a don Salvador Ferrer Aracil, en escritura de 15 de diciembre. Tomo 483, folio 18, finca 68, inscripción cuarta. Valorada en seiscientas treinta y tres mil

lono 18, finca 68, inscripcion cuarta. Va-lorada en seiscientas treinta y tres mil novecientas sesenta (633.960) pesetas. Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (plaza de 1a Gio-rieta), se ha señalado el día 23 de abril próximo, a las once horas, con las con-

diciones establecidas en los artículos 1.499, 1.500 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

1.* Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

2.ª Las cargas o gravámenes anterio-

por insuficiencia o defecto de los atulios.

2.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al
crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los
acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse
a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia, a 24 de febrero de 1969.—El Secretario.—El Juez, Salvador Barberá Garcí.—598-D.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zaragoza.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 13 de 1968, a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el Procurador don José Alfonso Lozano, contra doña Patrocinio Resano Rubia, don Cipriano Palacio Felices y doña Adoración Lafarga Salanova, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, el piso o vivienda segunda derecha, en la tercera planta alzada de la casa situada en Zaragoza y su avenida de Maen la tercera pianta aizada de la casa si-tuada en Zaragoza y su avenida de Ma-drid, número 112, que se describe en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 18 de enero último y en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 del mismo mes, anunciando la primera suhasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de mayo próximo, a las doce de su mañana, observándose en la misma las prevenciones legales en dicho edicto contenidas.

Dado en Zaragoza a 12 de marzo de 1969.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquí-nez.—El Secretario.—2.078-C.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Denia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 278 de 1966, José Núñez Silva,—(1.112).

El Juzgado de Instrucción de Borja (Zaragoza) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 80 de 1951, Miguel Florentín López Gimeno.—

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 8 de 1968, Pablo Expésito Vila.—(1.448).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 123 de 1949, Felinda Gómez López.—(1.449).

El Juzgado de Instrucción de Gandía deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 29 de 1969. Pura Cortes Ojeda.—(1.457).

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 112 de 1934, An-tonio Romero Romero.—(1.464).